	Gestión del Talento Humano	CÓDIGO: TH-Ma003
	MANUAL PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-09- 30

Manual.

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN,
PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE
EMERGENCIAS**

TH-Ma03

**SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5 - 9
4. DESARROLLO DE CONTENIDO.....	10
4.1. MARCO LEGAL.....	10
4.2. MARCO REFERENCIAL.....	17
4.2.1. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	17
4.2.1.1. RECURSOS HUMANOS.....	18
4.2.1.2. RECURSOS EXTERNOS.....	19
4.2.2. CADENA DE LLAMADAS DE ACTIVACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	21
4.2.3. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	22
4.2.4. COMPONENTES DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.....	25
4.2.4.1. COMPONENTES DE EJECUCIÓN.....	26
4.2.5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS.....	26
4.2.6. COMITÉ DE EMERGENCIAS (CE)-S.....	28
4.2.7. RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS - SOPORTE OPERATIVO.....	29
4.2.7.1. FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS).....	30
a. COORDINADOR DE LA BRIGADA.....	30
b. COORDINADORES DE EVACUACIÓN DE CADA CENTRO DE TRABAJO.....	31
c. BRIGADA EN FUNCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS).....	31
d. BRIGADA EN FUNCIÓN DE EVACUACIÓN, RESCATE Y TRASLADO DE PERSONAS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS).....	31
e. BRIGADA EN FUNCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS).....	33
f. BRIGADA EN FUNCIÓN DE CONCENTRACIONES MASIVAS.....	33
g. BRIGADA EN FUNCIÓN DE ATENTADOS TERRORISTAS.....	34
4.2.8. COMITÉ DE AYUDA MUTUA (CAM)-PLAN DE AYUDA MUTUA.....	34
4.2.9. DIRECTORIO TELEFÓNICO BRIGADA DE EMERGENCIAS.....	35
4.2.10. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA PARA CADA TIPO DE EMERGENCIA.....	36
4.2.11. PLAN DE EVACUACIÓN.....	36
a. PRIMERA FASE.....	36
b. SEGUNDA FASE.....	36
c. TERCERA FASE.....	37
d. CUARTA FASE.....	37

4.2.11.1.	INDICACIONES PARA LA BRIGADA DURANTE LA EVACUACIÓN.....	37
4.2.12.	SISTEMA DE ALARMA.....	38
4.2.13.	RUTAS DE EVACUACIÓN.....	38
4.2.14.	SIMULACROS DE EMERGENCIA.....	40
4.2.14.1.	CLASIFICACIÓN DE LOS SIMULACROS.....	41
4.2.14.2.	EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS.....	41
a.	FASE DE PLANEACIÓN.....	41
b.	FASE EJECUCIÓN.....	41
c.	FASE DE EVACUACIÓN.....	42
4.	ANEXOS.....	42
5.	FORMATOS.....	42
6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	42
7.	CONTROL DE CAMBIOS.....	42

1. OBJETIVO

Minimizar las pérdidas (humanas, materiales, ambientales, etc.) asociadas con la ocurrencia de una emergencia al interior del Senado de la República, a través del establecimiento de los lineamientos administrativos y operativos necesarios para responder satisfactoriamente ante dichos eventos; al tiempo que se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión del riesgo de desastres.

2. ALCANCE

Realizar la identificación de amenazas bajo las que se encuentran todos los servidores públicos, contratistas, pasantes, judicantes, personal en misión que labora y demás público o visitantes del Senado de la República; así mismo establece el análisis de vulnerabilidad y brinda las medidas y acciones a tomar antes, durante y después de una emergencia, sin distinción de género, edad, discapacidad y grupo étnico. Este manual se actualiza anualmente de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.

Finalmente, implementa la articulación normativa a nivel nacional y distrital y la articulación logística y administrativa, de manera transversal con entidades que, por su ubicación, puedan compartir y desarrollar estrategias de reacción y atención de emergencias; el Senado de la República participará de manera activa en la interacción institucional convocada por entidades del sector, el Comité de Ayuda Mutua – CAM ESTATAL CENTRO.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accesibilidad: condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.¹

Amenaza: peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente.²

Análisis de riesgos: uso sistemático de la información disponible, para determinar la frecuencia con la que pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.³

Análisis de vulnerabilidad: es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.⁴

Barreras físicas: son todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad o movimiento de las personas.⁵

Brigada: grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia. ⁶

Control del riesgo: parte de la gestión del riesgo que involucra la implementación de políticas, normas, procedimientos y cambios físicos a fin de eliminar o minimizar los riesgos adversos. ⁷

Discapacidad: un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (convención de derechos de las personas con discapacidad 2006). Para la política pública de discapacidad para el distrito capital (PPDD) la discapacidad se entiende como el resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos.⁸

Discapacidad auditiva. Pertenecen las personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.⁹

Discapacidad física: se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. De acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la ley 1275 de 200911, en esta subcategoría de discapacidad también se incluye a las personas con talla baja. ¹⁰

Discapacidad psicosocial (mental): resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo con sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona.¹¹

Discapacidad múltiple: hay presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. (Secretaría de educación pública, perkins international latin america & sense international 2011).¹²

Emergencia: toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere una movilización de recursos sin exceder la capacidad de respuesta.¹³

Evacuación: desplazar un grupo de personas de una zona de alto riesgo a una de mayor seguridad, a través de rutas seguras. Puede aplicarse bajo diferentes circunstancias y en ambientes en los cuales se congregue gran número de personas por razones diversas.¹⁴

Exposición: frecuencia con que las personas o la estructura entran en contacto con los factores de riesgo.¹⁵

Identificación del riesgo: proceso para determinar lo que puede suceder, por qué y cómo.¹⁶

Incidente o evento: suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.¹⁷

Mitigación: acciones desarrolladas antes, durante y después de un siniestro, tendientes a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe la recuperación.¹⁸

Movilidad reducida: es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales. ¹⁹

Plan de acción del incidente: expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización, a cumplir durante un periodo operacional para controlar un incidente.²⁰

Plan estratégico de seguridad vial - PESV: es un instrumento que define los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas. ²¹

Puesto de mando unificado: lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el sistema comando de incidentes y se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un incidente donde cada una de ellas conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas. ²²

Procedimiento operativo normalizado: es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la emergencia.²³

Preparación: Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.²⁴

Prevención: toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.²⁵

Punto de encuentro: sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.²⁶

Probabilidad: posibilidad de que los acontecimientos de la cadena se completen en el tiempo, originando las consecuencias no queridas ni deseadas.²⁷

Rampa: superficie inclinada que supera desniveles entre pisos.²⁸

Recurso: equipamiento y personas disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un incidente. ²⁹

Riesgo: daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al estado y a la sociedad. ³⁰

Siniestro: es la realización del riesgo asegurado, derivado de un suceso incierto que produce la pérdida de bienes muebles, daños a bienes muebles e inmuebles o pérdidas de valores que afecte a la entidad patrimonialmente. ³¹

Sistema comando de incidentes: es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo. ³²

Sistema de alarma: medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento que pone en riesgo la integridad de personas, animales o propiedades. ³³

Simulacro: ejercicio de juego de roles que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarse.³⁴

Vulnerabilidad: característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.³⁵

SIGLAS:

CAM: Comité de Ayuda Mutua

CE: Comité de Emergencias

EPP: Elementos de protección personal

MEC: Módulo de estabilización y clasificación de heridas.

PAI: Plan de Acción del Incidente.

PcD: Personas con Discapacidad.

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial

PMU: Puesto de Mando Unificado.

PON: Procedimiento Operativo Normalizado

PPPRE: Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencia.

SCI: Sistema Comando de Incidente

SOAT: Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito

1 Tomado de: Organización Internacional de Normalización. (2018). *ISO 21542:2011 – Accesibilidad y usabilidad del entorno construido*. <https://www.iso.org/standard/63537.html>

2 3 4 Tomado de: Ley 1523 de 2012 (Ley de Gestión del Riesgo de Desastres). Congreso de la República de Colombia. <https://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=30037970>

5 Tomado del Instituto Nacional para Ciegos de Colombia (INCI). (2021). *Guía y fundamentos básicos para la accesibilidad al medio físico*. Recuperado de

<https://biblioteca.inci.gov.co/bitstream/handle/inci/19573/GUIA%20Y%20FUNDAMENTOS%20B%C3%81SICOS%20PARA%20LA%20ACCESIBILIDAD%20AL%20MEDIO%20F%C3%81SICO%202021.pdf?sequence=2>

6 Real Academia Española. (n.d.). *Brigada*. En *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es/brigada>

7 Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (n.d.). *Control del riesgo*. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/amenaza-vulnerabilidad-y-riesgo/>

8 Tomado de: Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

9 10 Ministerio de la Protección Social & ACNUR. (2011). *Guía de definición y clasificación de discapacidades*. Ministerio de la Protección Social. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/2011_definiciones_discapacidad.pdf

11 12 Tomado de: Ministerio de la Protección Social & ACNUR. (2011). *Guía de definición y clasificación de discapacidades*. Ministerio de la Protección Social. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/2011_definiciones_discapacidad.pdf

13 14 15 16 17 Tomado de: Posipedia. (n.d.). *Gestión del riesgo de emergencias y desastres*. Posipedia. Recuperado el 11 de septiembre de 2024, de <https://posipedia.com.co/comunidades/gestion-del-riesgo-de-emergencias-y-desastres/>

18 Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2020). *Manual de gestión de riesgos y mitigación de desastres*. Editorial Nacional. <https://www.cenapred.gob.mx/manual2020>

19 Tomado de: Ministerio de la Protección Social & ACNUR. (2011). *Guía de definición y clasificación de discapacidades*. Ministerio de la Protección Social. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/2011_definiciones_discapacidad.pdf.

20 21 22 Tomado de: Posipedia. (n.d.). *Gestión del riesgo de emergencias y desastres*. Posipedia. Recuperado el 11 de septiembre de 2024, de <https://posipedia.com.co/comunidades/gestion-del-riesgo-de-emergencias-y-desastres/>

23 Tomado de: Agencia Nacional de Seguridad Vial. (n.d.). *¿Qué es el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)?* Recuperado de <https://ansv.gov.co/es/atencion-ciudadania/preguntas/1-que-es-el-plan-estrategico-de-seguridad-vial-pesv>

24 Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (n.d.). *Control del riesgo*. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/amenaza-vulnerabilidad-y-riesgo/>

25 Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (n.d.). *Control del riesgo*. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/amenaza-vulnerabilidad-y-riesgo/>

26 Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (n.d.). *Control del riesgo*. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/amenaza-vulnerabilidad-y-riesgo/>

27 Tomado de: Ministerio de Salud y Protección Social. (n.d.). *Guía técnica de gestión de riesgos en salud*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHG01.pdf>

28 Tomado del Instituto Nacional para Ciegos de Colombia (INCI). (2021). *Guía y fundamentos básicos para la accesibilidad al medio físico*. Recuperado de <https://biblioteca.inci.gov.co/bitstream/handle/inci/19573/GUIA%20Y%20FUNDAMENTOS%20B%C3%81SICOS%20PARA%20LA%20ACCESIBILIDAD%20AL%20MEDIO%20F%C3%81SICO%202021.pdf?sequence=2>

29 Tomado de: Federal Emergency Management Agency. (2017). *National Incident Management System (NIMS)*. <https://www.fema.gov/media-library-data/1508153998424-74b5cc75858a2b9b61bcb0e945aa92d7/NIMS-2017.pdf>

30 Tomado de: *Ley 1523 de 2012* [Ley de Gestión del Riesgo de Desastres]. Congreso de la República de Colombia. <https://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=30037970>

31 Tomado de: ARL Sura. (s.f.). *Investigación y análisis de incidentes y accidentes*. https://www.arlsura.com/pag_serlinea/radar/pdf/investigacion_analisis_incidentes_accidentes.pdf

32 Tomado de: Federal Emergency Management Agency. (2017). *National Incident Management System (NIMS)*. Federal Emergency Management Agency.

33 34 Tomado de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (n.d.). *Control del riesgo*. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/amenaza-vulnerabilidad-y-riesgo/>

35 Tomado de: *Ley 1523 de 2012* [Ley de Gestión del Riesgo de Desastres]. Congreso de la República de Colombia. <https://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=30037970>

4. DESARROLLO DEL CONTENIDO

4.1. Marco Legal:

La legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establece en varias normas la obligatoriedad de las empresas para organizar en sus instalaciones el plan o manual de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, entre la normatividad que hace referencia al tema, podemos mencionar:

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
LEYES	
Ley 1831 de 2017	Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1539 de 2012	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley Bomberos 1575 2012	Ley General de Bomberos: establece las funciones de los Cuerpos de Bomberos y precisa además las responsabilidades para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Capítulo III. Lineamientos para el sector privado de seguridad vial. Artículo 12. Numerales 2 y 4.
Ley 1346 DE 2009	Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 9. Medidas para tener en cuenta para la eliminación de obstáculos y barreras de acceso.
Ley 1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Ley 762 de 2002	Aprobación de Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Art. 3. Eliminación de barreras arquitectónicas
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal- Capítulo séptimo De la omisión de socorro Artículo 131. <i>Omisión de socorro.</i> El que omitiere, sin justa causa, auxiliar a una persona cuya vida o salud se encontrare en grave peligro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses.
	Se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente. Artículo 1: Objeto Artículo 6. Parágrafo 3. Obligatoriedad de cumplir normas de accesibilidad en los diseños y en la construcción de las edificaciones. Artículo 47: Temática. Los requisitos de carácter técnico y científico deben dividirse temáticamente en títulos de la siguiente manera: Titulo A. Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente Titulo B. Cargas Titulo C. Concreto estructural TÍTULO D. Mampostería estructural Titulo E. Casas de uno y dos pisos Titulo F. Estructuras metálicas TÍTULO G. Estructuras de madera Titulo H. Estudios geotécnicos TÍTULO I. Supervisión técnica Titulo J. Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones Titulo K. Otros requisitos complementarios Artículo 48: Alcance y contenido mínimo. Los títulos enumerados en el artículo anterior deben contener, como mínimo, el siguiente alcance y contenido científico y técnico:

<p>Ley 400 de 1997</p>	<p>Título J. Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones. Debe contener los requisitos mínimos de protección contra el fuego de edificaciones. Debe incluir como mínimo los siguientes temas. Alcance y aplicabilidad de los requisitos de protección contra el fuego. Las definiciones de los términos técnicos, científicos y matemáticos servidores públicos en el título. Definición de las categorías de las edificaciones con respecto a su riesgo de combustión y mayor peligrosidad para la vida como consecuencia de un incendio. Definición del procedimiento para la determinación del potencial combustible. Procedimientos para establecer la resistencia requerida al fuego. Todos los demás temas técnicos y científicos necesarios para cumplir el propósito de esta ley con respecto a la protección contra el fuego en edificaciones cubiertas por el alcance de la presente ley y sus reglamentos.</p> <p>Título K. Otros requisitos complementarios. Puede contener otros requisitos, de carácter técnico y científico, adicionales a los contenidos en los Títulos de la A la J de la reglamentación de la presente ley, y que temáticamente no concuerden con ellos, necesarios para cumplir el propósito de la ley en lo que respecta a la protección de la vida, en edificaciones cubiertas por el alcance de la presente ley y sus reglamentos. Puede incluir, sin limitarse a ellos, los siguientes temas: Procedimientos para la declaración de edificaciones no habitables o inseguras. Certificados de permiso de ocupación. Requisitos especiales para escaleras y medios de evacuación. Artículo 53: Las edificaciones preexistentes a la vigencia de esta ley y sus reglamentos, que por medio de una intervención donde se actualicen y ajusten a sus requisitos, podrán ser eximidas del pago del impuesto de expedición de licencia de remodelación y de los impuestos prediales, por un lapso definido por la autoridad distrital o municipal competente.</p>
<p>Ley 361 de 1997</p>	<p>Título IV de la Accesibilidad. Normas y criterios para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.</p>
<p>Ley 100 de 1993</p>	<p>Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral. Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales.</p>
<p>Ley 46 de 1988</p>	<p>Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres.</p>
<p>Ley 9ª de 1979</p>	<p>Por la cual se dictan medidas sanitarias: Artículo 114: En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. Artículo 499 y a los planes de contingencia en el artículo 501, dentro de una visión macro.</p>

RESOLUCIONES NACIONALES	
Resolución 3316 de 2019	Por la cual se establecen disposiciones para el uso de desfibrilador externo automático-DEA
Resolución 0256 de 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.
Resolución 40595 del 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 092 de 2014	Establece los lineamientos técnicos para realizar las revisiones generales anuales de los sistemas de transporte vertical y de las puertas eléctricas en las edificaciones, desarrollar el procedimiento para realizar las visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011 y establecer la estrategia de divulgación de la norma. Adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y NTC 5926-2 para las revisiones a Sistemas de transporte vertical, y la Norma Técnica Colombiana NTC 6003 para las revisiones a puertas eléctricas. Se estipulan los lineamientos técnicos para la visita de verificación por parte del FOPAE, entre otros.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Título I Disposiciones generales. Capítulo I Objeto-campo de aplicación y definiciones. Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
Resolución 705 de 2007	Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital 230 del 29 de junio del 2006. Artículo 1. Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Artículo 2. Del tipo y contenido de los botiquines. Los botiquines de que trata el artículo anterior son de tres (3) tipos y deberán contar con los siguientes elementos: Botiquín Tipo A. Botiquín Tipo B. Botiquín Tipo C. Artículo 3. Del mantenimiento de los botiquines: El establecimiento de comercio y centro comercial deberá definir un procedimiento que garantice la reposición oportuna de los elementos consumidos, utilizados o vencidos y la disponibilidad permanente de los mismos, para lo cual diligenciará un formato de control de inventarios (Anexo 1) y formato de reposición de elementos de primeros auxilios (Anexo. 2).
Constitución política de Colombia 1991	Alcanzó la categoría de disposición constitucional en el Artículo 215, el cual permite la declaratoria de estado de excepción por la ocurrencia de una calamidad pública o de una emergencia ecológica.

<p>Resolución 1016 de 1989</p>	<p>Artículo 11 numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:</p> <p>a. Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa</p> <p>b. Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de servidores públicos.</p> <p>c. Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.</p>
<p>Resolución 2400 de 1979</p>	<p>Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad de los establecimientos de trabajo.</p> <p>Título VI, Capítulo II, Artículos 220 a 234, se refieren a los equipos para detección, alarmas y extinción del fuego, así como a la capacitación que se debe dar al personal sobre su manejo adecuado (sin hacer alusión a la brigada como tal).</p>
<p>DECRETOS NACIONALES</p>	
<p>Decreto 1478 de 2022</p>	<p>Por medio del cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica el Artículo 2.3.1.2.2.4.3 de la Subsección 4, Sección 2, Capítulo 2, Título 1, Libro 2, del Decreto Único Presidencial 1081 de 2015."</p>
<p>Decreto 1252 del 2021</p>	<p>Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial</p>
<p>Decreto 1347 de 2021</p>	<p>Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM</p>
<p>Decreto 1465 de 2019</p>	<p>Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos</p>
<p>Decreto 510 de 2019</p>	<p>Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4 y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Decreto 2157 de 2017</p>	<p>Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.</p>

Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los servidores públicos, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.
Decreto 738 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Decreto de 2013 1974	Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
Decreto 919 de 1989 modificado por el Decreto 4702 de 2010	Con él se crea el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de desastres, cuyo objetivo es dar solución a la problemática de seguridad de la población susceptible de ser afectada por un desastre.
Decreto 3888 de 2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones
DECRETOS DISTRITALES	
Decreto 173 de 2014	Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración.
Decreto 480 de 2009	Por el cual se adoptan medidas para la prevención y mitigación de situaciones específicas y concretas que puedan generar riesgo público en Bogotá D. C., y se dictan otras disposiciones
ACUERDOS	
Acuerdo 470 de 2011	Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 341 de 2008	<p>Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la realización de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad.</p> <p>Artículo 4: La administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de Entidades y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social, informe al Instituto Distrital de Gestión de riesgos y Cambio Climático - IDIGER - sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta Entidad. El IDIGER pone a disposición la herramienta para autoevaluar la implementación del plan de emergencias y contingencia de la organización.</p>
CIRCULARES	
Circular 0041 de junio de 2020	Establece los lineamientos sobre el trabajo en casa, como modalidad ocasional, temporal y excepcional, que deben acatarse por parte de empleadores, empleados y administradores de riesgos laborales.
NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS - NORMAS ISO	
NTC-1461	Se establecen los colores, ubicación, tipos de señal y materiales en señalización. Prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.
NTC-1700	Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación y código.
NTC-1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.
NTC-2388	Símbolos para la información del público.
NTC-652	Extintores de polvo químico seco, ABC, multipropósito.
NTC-3808	Talleres para recarga y mantenimiento de extintores.
NTC-2885	Higiene y seguridad. Extintores portátiles. Establece en uno de sus apartados los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el Código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendios.
NTC-4139	Accesibilidad al medio físico símbolo gráfico y características generales.
NTC-4140	Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, pasillos, corredores y características generales.
NTC-4143	Accesibilidad de las personas al medio físico. Rampas fijas.
NTC-4144	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y señalizaciones.

NTC-4145	Accesibilidad de las personas al medio físico. Escaleras.
NTC-4201	Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
NTC-4349	Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, ascensores.
NTC-4960	Edificios. Puertas Accesibles.
NTC-5254	Gestión de Riesgo.
NTC-6047	Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. También incluye un capítulo al tema de señalización: tipo de señales, altura, colores, iluminación.
ISO 16069 DE 2004	Sistemas de señalización de rutas de evacuación.
ISO 9999 DE 2002	Ayudas técnicas para personas con limitación.
NFPA	
NFPA 10	Extintores portátiles contra incendios.
NFPA 25	Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas a Base de Agua
NFPA 70E	Normas para la seguridad eléctrica en lugares de trabajo
NFPA 72	Código nacional de alarmas de incendios y señalización
NFPA 101	Código de seguridad humana. Establece cuales son los requerimientos que deben cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios, es decir, comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.
NFPA 1961	Norma sobre mangueras para incendios
NFPA 600	Brigadas industriales de incendios

4.2. MARCO REFERENCIAL

4.2.1 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Los recursos para la atención de emergencias son los elementos y herramientas esenciales que se utilizan para gestionar y responder a situaciones de crisis o urgencia. Estos recursos pueden ser físicos, humanos, técnicos o logísticos y suelen agruparse en varias categorías.

En cuanto a recursos físicos se tiene que la entidad cuenta con:

1. Extintores
2. Gabinetes contra incendios
3. Camillas
4. Silla de ruedas
5. Botiquines

Se deben realizar inspecciones a los equipos de atención de emergencias periódicamente, verificando su estado de funcionamiento y accesibilidad. Estas inspecciones deben ser realizadas por los brigadistas con apoyo del personal de Bienestar y Urgencia Médica, dejando evidencia en los formatos de cada equipo. Como documentos **anexos** se cuenta con los formatos de inspección:

[TH-Fr097 Formato Inspección de extintores](#)

[TH-Fr098 Formato Inspección de gabinetes contra incendios](#)

[TH-Fr099 Formato Inspección de camillas](#)

[TH-Fr100 Formato Inspección de sillas de ruedas](#)

[TH-Fr101 Formato Inspección de botiquines](#)

Los cuales se emplean para realizar las inspecciones de estos recursos de manera periódica.

4.2.1.1 RECURSOS HUMANOS

La Sección de Bienestar y Urgencia Médica: en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST en coordinación con la Dirección General Administrativa y la brigada de emergencia de la entidad, desarrollan acciones para mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros de trabajo.

De igual forma la entidad cuenta con consultorio y equipo médico y con personal de la Policía Nacional asignada al Congreso, encargada de la seguridad de las personas e instalaciones. Este recurso, está en capacidad de:

- Identificar las condiciones de riesgo que puedan generar incidentes, responder oportunamente, controlar y minimizar las consecuencias de la emergencia.
- Apoyar la respuesta a emergencias dentro de la estructura de la entidad en los periodos de operación establecidos, constituyéndose como el equipo de primera respuesta.

La Brigada de emergencia: cuenta con una estructura jerárquica, funciones y responsabilidades, lo cual se definen de acuerdo con la identificación de riesgos de la entidad, determinando equipos básicos de respuesta como son:

- Prevención y control de incendios.
- Atención de primeros auxilios.
- Evacuación y rescate.
- Otras que así demande el servicio (a necesidad)

Remitirse al esquema de la estructura organizacional de la Brigada de emergencia para evidenciar sus integrantes.

4.2.1.2 RECURSOS EXTERNOS

ENTIDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	TELÉFONO
SENADO DE LA REPÚBLICA	Sección Bienestar y Urgencia Medica	3826113-6114- 6115-6116
AMBULANCIAS	Ambulancia que presta Servicio al Congreso	3505847572
BOMBEROS	Central de alarma	119-195
	Números de teléfono fijos en Bogotá- Puente Aranda	9272727
	Estación de Bomberos B-17 Centro Histórico- Candelaria	Calle 9 # 3-12 este 2861288
	Estación de Bomberos B-2 Central	Calle 11 # 20 ^a -10 3822500
CRUZ ROJA	Sala de Emergencias (Cundinamarca- Bogotá)	132
	Conmutador	7460909
DEFENSA CIVIL	Defensa Civil Colombiana Seccional Bogotá	Calle 52 # 14-67 3199000 ext.: 153 Línea de emergencias: 144 Carrera 27 ^a # 52 ^a – 02 7006465
POLICIA	Policía Nacional de Enlace con Congreso	3825231-3825429
	Centro Integrado de Control-CIC	350 5541846-0313824494
	Policía Metropolitana	123 o112
	Tránsito y accidentes	127- #767
	Gaula Antisecuestros	165 - 3134224859
	Estación de Policía Rafael Uribe	Calle 27 # 24 h - 49 Teléfono: 2090080-2728879
	DIJIN (Dirección de Policía Judicial)	5159700-01 8000 112 712
REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Consultorio Médico Senado de la Republica	3825000 ext. 5182, 5183, 5185, 5237
SERVICIOS PÚBLICOS	Acueducto	116
	Alumbrado Público	115 - 7115115
	Gas Natural	164
	Unidad de servicios de salud Centro Oriente Nivel de atención I y II	Diagonal 34 No. 5 – 43 Teléfonos: 2882550 – 3444484

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	Unidad de servicios de salud La Victoria Nivel de atención III	Diagonal 39 Sur No. 3 – 20 Este Teléfono: 3725610
	Unidad de servicios de Salud Rafael Uribe Uribe- Nivel de atención I	Carrera 12 D No. 26 A – 62 Sur Teléfono: 5966600
	Unidad de Servicios de Salud San Blas Nivel de atención II	Transversal 5 ESTE # 19-50 SUR Teléfonos: 3078181 - 01 8000 118181
	Unidad de Servicios de Salud San Cristóbal Nivel de atención I	Calle 20S# 8 A-22 Teléfono: 2091480
	Unidad de Servicios de Salud Santa Clara Nivel de atención III	Carrera 14 B # 1-45 Sur Teléfono: 3078181 - 01 8000 118181
OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS	Hospital el Guavio	Calle 5 # 4ª-26 este 3444484
	Hospital Universitario la Samaritana	Carrera 8 # 0-29 sur 4077075
	Sede asistencial Laches- Hospital Centro Oriente	Diagonal 4ª # 6ª - 11 este 2330140
	Hospital Universitario Clínica San Rafael	Carrera 8 # 17-45 328230-328235
	Fundación Hospitalaria la Misericordia	Av. Caracas #1-65 3811970
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	Secretaría Distrital de Salud	Carrera 32 #12 - 81, 3649090 Ext: 9805-9807
	EPS	Sanitas EPS Línea COVID-19: (1) 3759000
		Compensar EPS Línea COVID-19: (1)4441234 Opción:1 3057342424 Opción:1
		Nueva EPS Línea COVID-19: (1) 3077022
		Famisanar EPS Línea COVID-19: (1)6531387
		SURA EPS Línea COVID-19: (1) 4897941

		Salud Total EPS <i>Línea COVID-19: (1)</i> 485 45 55 Opción: 1
		Coomeva EPS <i>Línea Nacional</i> COVID-19: 018000930779 Opción: 8

4.2.2 CADENA DE LLAMADAS DE ACTIVACIÓN ANTE EMERGENCIAS

La cadena de llamadas es una estructura de tipo operativo, que permite garantizar la atención a una situación de emergencia o desastre, procurando una adecuada coordinación interinstitucional para una utilización óptima de los recursos. Por ello, es importante que, dentro del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se establezca la cadena de llamadas de los integrantes de la brigada y se garantice su funcionamiento.



4.2.3 METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD

El Senado de la República ha implementado la metodología de análisis de riesgos por colores planteada por IDIGER en el año 2014 antes (FOPAE), que de una forma cuantitativa y cualitativa permite desarrollar análisis de amenazas y vulnerabilidad a personas, recursos-sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgos a través de la combinación de las variables anteriores con código de colores. A continuación, se identifican las amenazas y vulnerabilidades:

Las amenazas se encuentran relacionadas con el peligro que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y al medio ambiente. Algunas de las principales amenazas que se pueden contemplar se clasifican en tres categorías mencionadas a continuación:

NATURAL	ANTRÓPICAS NO INTENCIONALES	SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Incendios Foréstales • Fenómenos de Remoción en Masa • Movimientos Sísmicos o • Eventos atmosféricos (vendavales, granizadas, tormentas eléctricas, etc.) • Inundaciones por desbordamiento de cuerpos de agua (ríos, quebradas, humedales, etc.). • Avenidas torrenciales • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Incendios (estructurales y eléctricos, por líquidos o gases inflamables, etc.) • Perdida de contención de materiales peligrosos (derrames, fugas, etc.) • Explosión (gases, polvos, fibras, etc.) • Inundación por deficiencias de la infraestructura hidráulica (redes de alcantarillado, acueducto, etc.) • Fallas en sistemas y equipos • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos no adaptativos por temor. • Accidentes de Vehículos • Accidentes Personales • Revueltas / Asonadas • Concentraciones masivas (manifestaciones, protestas y marchas) • Atentados Terroristas • Hurtos • Otros

La calificación de la amenaza se realiza mediante colores teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, de la siguiente forma:

- **Amenaza Posible:** Evento que nunca ha sucedido, pero se tiene la información que no descarta su ocurrencia. Se destaca con color VERDE.
- **Amenaza Probable:** Evento ya ocurrido en el lugar o en unas condiciones similares. Se destaca con color AMARILLO.
- **Amenaza Inminente:** Evento instrumentado o con información que lo hace evidente y detectable. Se destaca con color ROJO.











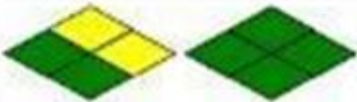
La **vulnerabilidad** es entendida como la predisposición o susceptibilidad que tienen las personas, los recursos y los sistemas y procesos a ser afectados o a sufrir una pérdida ante una amenaza específica.

Para este análisis se contempla tres elementos expuestos, cada uno de ellos analizado desde tres aspectos:

PERSONAS	RECURSOS	SISTEMAS Y PROCESOS
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Organizacional • Capacitación y entrenamiento • Características de Seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Suministros • Edificación • Equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios • Sistemas alternos • Recuperación

La evaluación de la vulnerabilidad se realiza por medio de calificación cuantitativa a cada uno de los elementos expuestos anteriormente, se denomina una calificación de acuerdo con el cumplimiento de los criterios dando el siguiente valor; 1 si cumple, 0.5 si cumple parcialmente y 0 si no cumple.

A continuación, se demuestra la calificación que se obtiene de acuerdo con la sumatoria dada en cada elemento:

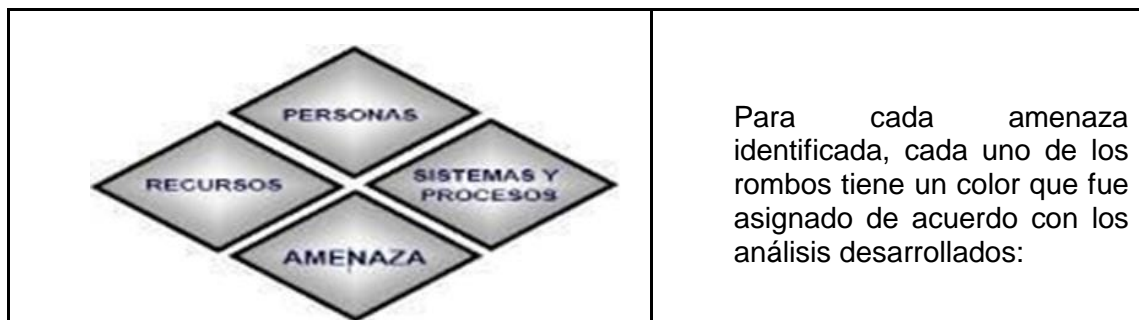
Sumatoria de Rombos	Calificación	Ejemplo
3 ó 4 	Alto 	
1 ó 2  3 ó 4 	Medio 	
0  1 ó 2 	Bajo 	

CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
BUENO	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0,68 a 1.
REGULAR	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0,34 a 0,67.
MALO	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0 a 0,33.

Una vez calificado todos los aspectos, cada uno de los elementos se procede a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad tanto en las personas como en los recursos- sistemas y procesos de la siguiente manera:

2.01 - 3.00	BAJA	VERDE
1.01 - 2.00	MEDIA	AMARILLA
0.0 - 1.00	ALTA	ROJO

Una vez identificadas, descritas y analizadas las amenazas y para cada una desarrollado el análisis de vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos. Se procede a determinar el nivel de riesgo que para esta metodología es la combinación de la amenaza y las vulnerabilidades utilizando la teoría del diamante de riesgo que se describe a continuación.



Para determinar el nivel de riesgo se deben seguir los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN NIVEL DE RIESGO

NÚMERO DE ROMBOS	NIVEL DE RIESGO	PORCENTAJE
3 ó 4 rombos en rojo	El riesgo es ALTO y significa que los calores que representan la vulnerabilidad y la amenaza están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, economía, infraestructura y el medio ambiente.	Del 75% al 100%
1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos	El riesgo es MEDIO , lo cual significa que de los valores que representan vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son, calificados como medios, por lo tanto, las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto.	Del 50% al 74%
1 a 3 rombos amarillos y los restantes verdes.	El riesgo es BAJO , lo cual significa que la vulnerabilidad y la amenaza están controladas. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores.	Del 25% al 49%

Para cada centro de trabajo se cuenta con el análisis de vulnerabilidad, resumida en las Fichas de Información para Emergencias de cada centro de trabajo y con el TH Fr-102 Formato Análisis de Amenazas y Vulnerabilidad

4.2.4 COMPONENTES DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, entrenamiento, entre otras, necesarios para optimizar la ejecución de la respuesta. La efectividad de la respuesta es proporcional a las medidas de preparación que se implementen:

- Capacitación
- Simulaciones y simulacros
- Equipamiento
- Planeación y organización
- Equipo de respuesta del plan de emergencia y contingencia

- Roles y responsabilidades
- Inventario de recursos
- Apoyo a terceros

4.2.4.1 COMPONENTES DE EJECUCIÓN

Componente define marco de actuación de la entidad para responder diferentes eventos que se puedan presentar. Establece los niveles a emergencia, los actores, coordinación y estructuras de intervención; así mismo, señala la respuesta con actores internos y este debe desarrollar contenidos mínimos:

- **Prioridades para la respuesta:** la toma de decisiones para la respuesta a la emergencia o desastre debe enfocarse en salvar el mayor número de vidas, la reducción de impactos al ambiente, la protección de los bienes e infraestructura y la preservación de la información.
- **Actividades críticas en la atención de una emergencia:** consolidar los daños y la afectación a la prestación de los servicios básicos de respuesta como consecuencia de la emergencia; identificar las necesidades de recursos humanos y materiales para la evaluación y análisis; adaptar la estructura organizacional general a los requerimientos en la emergencia; establecer las prioridades de respuesta, de acuerdo con la información consolidada; activar las medidas necesarias para el plan de continuidad de negocio, y ejecutar la gestión de recursos de acuerdo con las prioridades.

4.2.5 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS

El esquema organizacional para las emergencias en la entidad depende del análisis de riesgos y la información específica del escenario de riesgos, el número de personas disponibles y las características y dinámica de las actividades que desarrolla el Senado de la República.

El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se estructura para el manejo de las amenazas y desastres el cual se compone de: preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta y la preparación y ejecución de la recuperación (rehabilitación y reconstrucción), éstas últimas se realizarán acorde a lo establecido en la evaluación inicial y post emergencia, de acuerdo con el grado de impacto sobre las personas, los bienes y los servicios interrumpidos y deteriorados.

La ejecución para la respuesta a emergencias define el marco de actuación de la entidad para responder a los diferentes eventos adversos que se puedan presentar. Establece los niveles de emergencia, los actores, instancias de coordinación y estructuras de intervención; así mismo, señala la articulación de la respuesta con actores internos y externos. Involucra acciones preventivas, de preparación, de respuesta, recuperación y mitigación de las emergencias, así como el apoyo interinstitucional, sin importar la clase, el tamaño o la magnitud de estas, quiere decir que el manejo exitoso en la escena de un incidente depende de una estructura bien

definida que esté planeada en protocolos y procedimientos de respuesta para cada tipo de emergencia, prácticas rutinarias y usos para todos los incidentes.

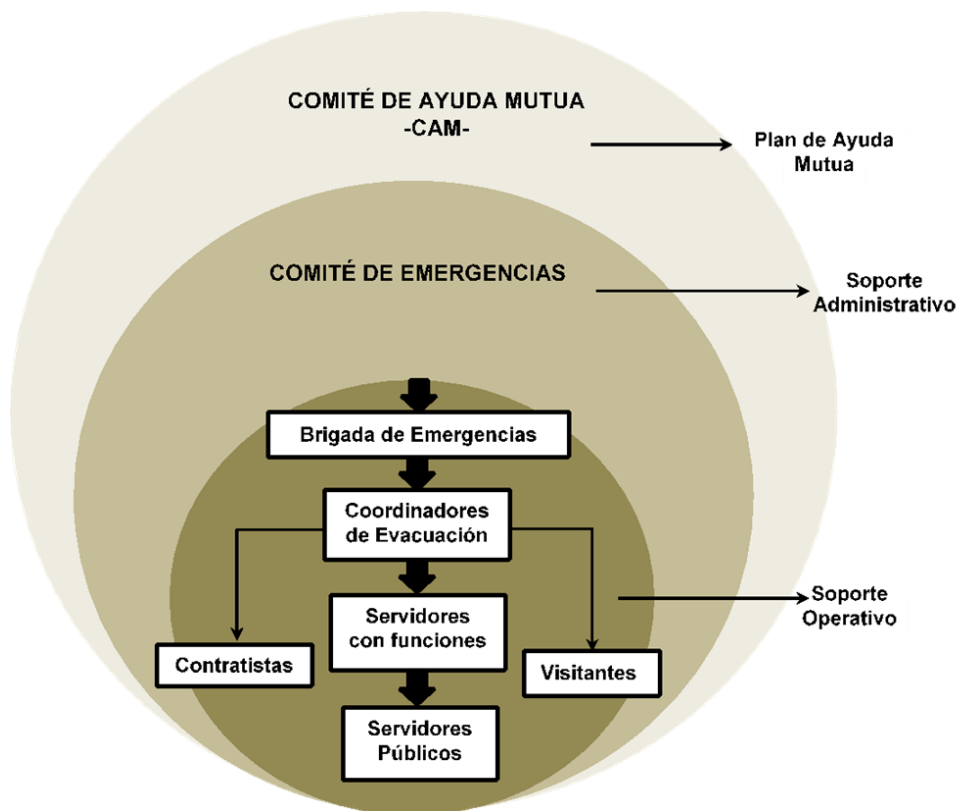
En un Sistema Comando de Incidentes- SCI una persona está a cargo de un incidente y es quien orienta el despliegue del personal y los equipos. El SCI organiza al personal y las tareas de forma que la persona a cargo no esté sobreocupada, facilita la comunicación, reportes y el establecimiento de una cadena de comando entre el personal.

Con el fin de asegurar la adecuada organización para atender emergencias, la entidad se propone el Soporte Administrativo (CE), Soporte Operativo (Brigada de Emergencias) y Plan de Ayuda Mutua (CAM).

Esta organización interna para la atención de emergencias deberá ser modular, de modo que facilite su integración con los actores y responsables de la gestión del riesgo según el nivel de emergencia y de activación. Así mismo, dispondrá de manera gráfica del organigrama de la entidad y de los niveles de mando para cada nivel de emergencia que identifique las instancias de dirección y coordinación; sin perjuicio de la autonomía de las entidades para establecer a través de sus sistemas de gestión.

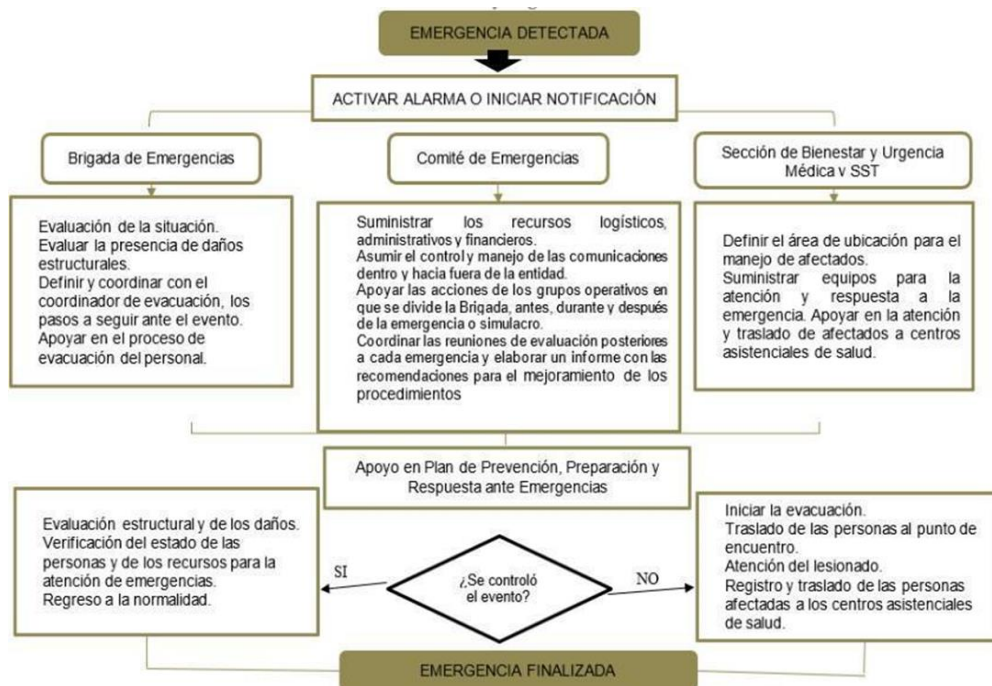
En situaciones de emergencia se deben establecer funciones especiales que permitan actuar de manera eficiente y oportuna.

El siguiente es el modelo de actuación en casos generales de emergencias:



4.2.6 COMITÉ DE EMERGENCIAS (CE)-S

El Comité de Emergencias (CE) es el órgano funcional dentro del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, asumirá la función de tomar las decisiones que corresponden a los altos niveles directivos. Será el responsable de suministrar todo lo relacionado con los recursos logísticos, administrativos y financieros, entre otros, así como de coordinar las actividades que deban desarrollarse antes, durante y después de una emergencia o un simulacro.



Las funciones que este desempeña están dadas de la siguiente manera:

- Controlar todas las actividades relacionadas con la emergencia o simulacro a nivel estratégico, de conformidad con el Plan de Emergencias de la entidad, así como decidir sobre la realización de otras acciones extraordinarias contempladas en la prevención de la emergencia o simulacro.
- Asumir el control y manejo de las comunicaciones dentro y hacia fuera de la entidad, recopilando toda la información, antes, durante y después de la emergencia, para ilustrar a los diferentes medios de comunicación, sobre el desarrollo de los hechos.
- Disponer los recursos necesarios para la atención de todas las actividades de prevención y atención de emergencias o simulacros.
- Realizar las acciones necesarias para garantizar las condiciones de vigilancia y seguridad de las instalaciones durante la ocurrencia de la emergencia o

simulacro, de acuerdo con los protocolos establecidos y que en nuestro caso es competencia de la Policía Nacional del Congreso de la República.

- Apoyar las acciones de los grupos operativos en que se divide la Brigada, antes, durante y después de la emergencia o simulacro.
- Coordinar, concertar y dirigir los procedimientos con las diferentes entidades externas de apoyo en emergencias (Cruz Roja, Defensa Civil, Secretaría de Salud, Bomberos, entre otros).
- Avalar los diferentes procedimientos y protocolos para el manejo de emergencias y simulacros.
- Coordinar las reuniones de evaluación posteriores a cada emergencia o simulacro y elaborar un informe con las recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos contemplados en el Plan de Emergencias de la entidad.

4.2.7 RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS -SOPORTE OPERATIVO

- Colaborar con las labores de inspección de riesgos y en la revisión periódica de los equipos de protección contra incendios y primeros auxilios. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Participar en las capacitaciones dirigidas a la brigada.
- Sensibilizar a los servidores públicos en la inclusión de personas en condiciones de discapacidad en la prevención, atención y recuperación de emergencias.
- Entrenar periódicamente en procedimientos de emergencia.
- Prestar primeros auxilios a las víctimas.
- Controlar los conatos de incendio, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Apoyar con las labores de salvamento de bienes y equipos.
- Colaborar en la revisión y mantenimiento de los equipos de control utilizados.
- Informar y capacitar en temas de su competencia a los servidores públicos y contratistas, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.

En el Senado de la República, existe un esquema organizacional con los responsables para la toma de decisiones y ejecutar acciones que conlleven al control del escenario de una emergencia de cada centro de trabajo. Esta información se encuentra consignada en el TH Fr-103 Formato de Acta de conformación de Brigada de Emergencias.

4.2.7.1 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)

a. COORDINADOR DE LA BRIGADA,

Antes de la emergencia.

- Garantizar la estructura organizacional de la brigada acorde con las necesidades de la entidad, procurando el cubrimiento de todas las áreas de trabajo.
- Velar porque los equipos de control de incendios de la institución se encuentren en buen estado e informar a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica y a la División de Bienes y Servicios cualquier deficiencia en los mismos.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de actualización y seguimiento del plan y velar por la participación de los brigadistas.
- Establecer una cadena de mando dentro de la brigada para actuar en ausencia del coordinador de la brigada.
- Propender la inclusión de enfoque diferencial mediante la incorporación en el plan de evacuación para la población en condiciones de discapacidad.
- Convocar a las reuniones de acuerdo con el cronograma y de acuerdo con las necesidades detectadas por los brigadistas para escuchar sus inquietudes.
- Coordinar con la Sección de Bienestar y Urgencia Médica la realización de simulacros como mínimo una vez al año con la participación de todos los servidores públicos y contratistas.
- Procurar que los brigadistas sean eficientes en el desempeño de sus funciones.
- Tomar parte activa en el desempeño de las campañas preventivas de seguridad adelantadas por la institución
- Participar en la selección de aspirantes a la brigada.

Durante la emergencia

- Informar a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica la situación de emergencia.
- Distribuir al personal de la brigada, según la necesidad y naturaleza de la emergencia.
- Coordinar con el personal la llegada de los organismos de socorro al sitio de la emergencia.
- Realizar una evaluación rápida para definir las acciones a seguir dentro de las prioridades tácticas de seguridad humana, con énfasis en el manejo prudente del personal ubicado en el interior y exterior de la entidad, procurando la priorización de evacuación de personas discapacitadas y controlar el siniestro y salvaguardar los bienes; función que desarrollará a partir de la información que obtenga o confirme sobre la situación.
- Mantener comunicación permanente con los brigadistas asignando las funciones necesarias para el control de la emergencia.
- Identificar las decisiones y acciones extraordinarias que se requieren para el control efectivo de la emergencia.

Después de la emergencia

- Coordinar la recolección de los informes de daños y pérdidas ocasionados por el siniestro.
- Elaborar el informe de la emergencia. En orden de prioridad evalúa y comunica al personal las necesidades de: evacuación, intervención del grupo de apoyo interno (brigada), intervención de equipos de apoyo externo (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.) y vuelta a la normalidad.

b. COORDINADORES DE EVACUACIÓN DE CADA CENTRO DE TRABAJO

Los coordinadores de evacuación son las personas a las cuales la entidad les ha asignado labores de coordinar y apoyar la evacuación de un área en particular. Al igual que el coordinador de la brigada, también tienen su suplente para garantizar la ejecución del plan en todo momento.

Estos coordinadores se dan a conocer a todos los servidores públicos o contratistas para que, en el momento de la evacuación, se tenga un mejor control y disciplina del evento.

Es responsabilidad de los coordinadores, realizar las siguientes funciones:

Antes de la emergencia

- Verificar periódicamente y notificar al Coordinador de la Brigada, los parámetros que condicionan la evacuación de su área.
- Instruir periódicamente al personal de su área sobre los procedimientos de evacuación.
- Mantener actualizada la lista de personal en su área de responsabilidad asignado.
-

Durante la emergencia

- Verificar (según lo establecido y hasta donde le sea posible) la veracidad de la alarma.
- Supervisar las acciones a efectuar de acuerdo con el procedimiento de cada área.
- Verificar la lista de personas presentes en el área.
- Indicar a todos, la salida y recordarles la ruta principal y alterna a utilizar.
- Recordar el sitio de reunión final.
- Verificar que el área quede evacuada completamente.
- Evitar el regreso de personas después que se ha comenzado a salir.
- Verificar la lista de personas en el sitio de reunión final.
- Reportar al brigadista encargado.
-

Después de la emergencia

- Entregar al comandante del incidente un reporte sobre el resultado del funcionamiento del plan obtenido en su área de responsabilidad.
- Volver a la normalidad a la mayor brevedad posible.

c. BRIGADA EN FUNCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)

Antes de la emergencia

- Inventariar y hacer inspección periódica de los equipos contra incendio tales como gabinetes contra incendios, detectores de humo y extintores (ubicación, fechas de vencimiento, estado físico del cilindro: la manguera o boquilla, el manómetro, etc.).
- Asistir a las capacitaciones que se programen.
- Realizar prácticas para la actualización de sus procedimientos.

Durante la emergencia

- Ubicar y evaluar el área afectada.
- Trasladar los equipos necesarios para controlar el incendio.
- Controlar el evento.
- Revisar el área, identificar y controlar otras fuentes de ignición.
- Apoyar los grupos de primeros auxilios y de búsqueda y rescate de personal.
- Apoyar a las entidades externas que colaboran con la atención de la emergencia.
- Cuando la emergencia no sea un incendio, la brigada puede apoyar la atención de heridos o la evacuación de personal.

Después de la emergencia

- Inspeccionar el área afectada.
- Apoyar el restablecimiento de la zona.
- Evaluar el desempeño y la respuesta que se dio a la situación de emergencia.
- Ajustar los procedimientos establecidos, en caso de requerirse.
- Reportar al coordinador de brigada la situación presentada.

d. BRIGADA EN FUNCIÓN DE EVACUACIÓN, RESCATE Y TRASLADO DE PERSONAS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)

Antes de la emergencia

- Conocer y dominar las rutas de evacuación.
- Identificar las salidas de emergencia y el punto de encuentro.
- Aplicar los procedimientos para evacuación.
- Practicar procedimientos con la brigada de emergencias y ejecutar en los simulacros que realice la entidad.

Durante la emergencia

- Activar la alarma de evacuación.
- Informar a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar.
- Recordar los procedimientos al personal a evacuar.
- Dirigir la evacuación.
- Controlar brotes de pánico o histeria.
- Evitar que los ocupantes se devuelvan.
- Ordenar la evacuación del personal con discapacidad.
- Verificar en el punto de encuentro el listado del personal asignado.

Después de la emergencia

- Permanecer con los evacuados en el punto de encuentro.
- Verificar el área de trabajo cuando se autorice el ingreso.
- Dirigir el ingreso del personal al lugar de trabajo.
- Ajustar el plan de evacuación de acuerdo con las necesidades que se hayan presentado durante la emergencia.
- Comunicar al coordinador de brigada el resultado del evento.
- Evaluar y modificar los procedimientos con el coordinador de brigada, en caso de requerirse.

e. BRIGADA EN FUNCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)

Antes de la emergencia

- Revisar e inventariar los equipos para la atención de heridos.
- Asistir a las capacitaciones programadas.

Durante la emergencia

- Ubicar y evaluar el área del evento.
- Utilizar los elementos necesarios de bioseguridad (guantes, tapabocas, monogafas).
- Evaluar al paciente.
- Prestar los primeros auxilios de forma inmediata.
- Transportar al paciente, de forma rápida y segura e informar a los parientes del paciente.

Después de la emergencia

- Evaluar el nivel de respuesta dado por la brigada.
- Corregir procedimientos, en caso de requerirse.
- Mantener e inventariar recursos: a través de inspecciones periódicas, verificar que los botiquines cuentan con todos sus elementos; en caso de requerirse, solicitar la reposición de los faltantes. Los recursos que se utilicen para la atención de heridos tales como camillas, férulas inmovilizadoras, sillas de ruedas y botiquines, deben ser regresados a su lugar.
- Comunicar al Coordinador de Brigada el resultado del evento.

f. BRIGADA EN FUNCIÓN DE CONCENTRACIONES MASIVAS

En caso de perturbación ocasionada por agentes externos o manifestantes, la Policía Nacional del Congreso, asume el control y tomará las medidas pertinentes para la evacuación de las instalaciones en forma rápida y segura, con el apoyo de la brigada de emergencia.

g. BRIGADA EN FUNCIÓN DE ATENTADOS TERRORISTAS

De acuerdo con la amenaza presentada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Amenaza de artefacto explosivo:** se ejecutará la evacuación de emergencia total en el edificio afectado y la evacuación preventiva en edificios contiguos, si así se requiere y según disposición de la Policía Nacional del Congreso.
- **Retención de rehenes o toma de instalaciones:** se ejecutará la evacuación de emergencia total en el edificio afectado y la evacuación preventiva en edificios contiguos, si así se requiere y según disposiciones de la Policía Nacional del Congreso.
- En caso de llamada telefónica, mantenga a la persona el mayor tiempo posible en la línea, llame inmediatamente a la Policía del Congreso. Para evitar situaciones de alarma originadas por falsos avisos, el receptor de la llamada deberá proporcionar la mayor cantidad de datos posibles sobre el autor de la llamada. En caso de un paquete sospechoso, no lo toque y avise a la policía o a un brigadista de inmediato. Evite usar equipos de radiofrecuencia como celulares. Si sospecha de una persona, no la pierda de vista, e identifique sus características.

4.2.8 COMITÉ DE AYUDA MUTUA (CAM)-PLAN DE AYUDA MUTUA

El Comité de Ayuda Mutua (CAM), es un conjunto de personas que pertenecen a entidades, instituciones y organizaciones públicas y privadas de un mismo sector geográfico que se integran para prestarse en forma coordinada, asistencia técnica y/o humana y reducir costos operacionales para solucionar en el caso que un evento o emergencia en la zona de afluencia, supere con la capacidad propia de respuesta de la empresa.

Estos CAM se encuentran ubicados en diferentes sectores empresariales de la ciudad. Para la zona de ubicación del Senado de la República, se cuenta con el CAM Estatal Centro, creado en el año 2017, el cual está conformado por 25 entidades gubernamentales, ubicadas en polígono determinado y con punto de encuentro principal la Plaza de Bolívar. Recuperado de: <https://www.idiger.gov.co/web/cams>

Se encuentra disponible de manera permanente, para realizar su activación, se establece una comunicación entre la Sección de Bienestar y Urgencia Médica o coordinador de la brigada y entidades del CAM Estatal Centro, vía telefónica (Grupo WhatsApp), cuando la capacidad de respuesta lo requiera y sea necesario.

Datos de contacto:

CAM Estatal Centro

Correo electrónico: camestatalcentro@gmail.com



Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDGER – Comités de Ayuda Mutua (CAM).
 Recuperado de: <https://www.idiger.gov.co/web/cams>

Es importante recalcar los beneficios que este comité brinda:

- Realiza simulacros de evacuación conjunta que mejoran la capacidad de respuesta en una situación real.
- Cuenta con zonas protegidas compartidas con ayuda especializada que aumentan la posibilidad de atención oportuna en emergencias médicas a menor costo.
- Realiza de manera conjunta campañas y procesos de capacitación especializada optimizando recursos disponibles entre sus asociados, entre muchos otros.

Funciones del CAM:

- Analizar la situación, gravedad, riesgos potenciales de activación y reactivación de la emergencia.
- Planificar y coordinar las acciones de control de la emergencia.
- Plantear estrategias para enfrentarse a la emergencia.
- Determinar la necesidad y coordinar la intervención de los grupos de apoyo.
- Tener a la mano el inventario de los recursos, suministros y servicios de ayuda disponibles para la emergencia.
- Facilitar los recursos, suministros y servicios de ayuda mutua disponibles para cada organización y requeridos por el director de la emergencia.

4.2.9 DIRECTORIO TELEFÓNICO BRIGADA DE EMERGENCIAS

El Directorio Telefónico de la Brigada de Emergencias, es la recopilación sencilla y ordenada de la información requerida para la respuesta en una emergencia, que busca garantizar la optimización de los recursos personales para afrontar con éxito dicha situación. Como documento anexo se encuentra el respectivo directorio telefónico. (Política de tratamiento de información personal - Ley 1581 de 2012). Esta información se encuentra consignada en el TH Fr-103 Formato de Acta de conformación de Brigada de Emergencias.

4.2.10 PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA PARA CADA TIPO DE EMERGENCIA

EL procedimiento para el manejo de la respuesta ante la emergencia es variables y dinámicos conforme al escenario y deberán estar articulados con lo pertinente a los sistemas de gestión de la entidad.

Dentro de la entidad se han definido los siguientes Procedimientos Operativos Normalizados PON:

- PON para el manejo de la respuesta en Primeros Auxilios
- PON para el manejo de la respuesta en una Evacuación
- PON para el manejo de la respuesta ante un Incendio
- PON para el manejo de la respuesta ante un Movimiento Sísmico
- PON para el manejo de la respuesta en Concentraciones Masivas
- PON para el manejo de la respuesta en Atentados Terroristas
- PON para el manejo de un siniestro o daño a bienes muebles (vehículos)
- PON para el manejo de la respuesta en una evacuación general de Personas en condición de Discapacidad (PcD)

Esta información se encuentra en las Fichas de Información para Emergencias de cada centro de trabajo.

4.2.11 PLAN DE EVACUACIÓN

El plan de evacuación comprende las acciones y procedimientos para que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida e integridad física mediante el desplazamiento hasta lugares de menor riesgo.

El principal objetivo es establecer los aspectos técnicos necesarios para que los ocupantes (servidores públicos, contratistas, pasantes, judicantes, personal en misión y visitantes) ante una emergencia, protejan su vida e integridad física mediante el desplazamiento hasta lugares de menor riesgo.

Además, permite:

- Identificar las rutas de evacuación.
- Establecer con claridad la alarma.
- Identificar el punto de encuentro.

Este proceso se divide en cuatro fases:

a. PRIMERA FASE

Detección de la emergencia: abarca desde que se origina el suceso hasta cuando alguien lo reconoce. Cuando es identificado, la persona debe observar:

- La clase de riesgo
- Cómo fue detectado
- Lugar dónde se presentó.

b. SEGUNDA FASE

Alarma: tiempo transcurrido desde el instante en que el peligro se detecta, reconoce o identifica, hasta que se toma la decisión de activar el sistema de alarma y evacuar.

c. TERCERA FASE

Preparación de la evacuación: tiempo transcurrido desde el momento en que se comunica la decisión de evacuar hasta que empieza a salir la primera persona. Esta fase permite que los brigadistas, actúen de acuerdo con lo planeado.

d. CUARTA FASE

Hacia el punto de encuentro: Corresponde al tiempo transcurrido desde que sale la primera persona de la edificación hasta el momento en que sale la última.

4.2.11.1 INDICACIONES PARA LA BRIGADA DURANTE LA EVACUACIÓN

En caso de presentarse la necesidad de evacuar, las acciones a tomarse son las siguientes:

- El coordinador de evacuación del Edificio Nuevo debe comunicarse con el coordinador de Brigada de Emergencia o personal designado, para dar la orden de iniciar, si es necesaria la comunicación con los organismos de socorro correspondientes (Bomberos, Cruz Roja, Policía, etc.)
- Comunicar al coordinador de la brigada de emergencias e informar del tipo de evento y el sitio en que se está presentando y quede alerta a recibir las instrucciones pertinentes.
- El coordinador de la brigada o brigadista, una vez informado del sitio, se desplaza hasta allí para evaluar la magnitud del peligro, controlar la situación y reportar a la Dirección General Administrativa (DGA), en casos extremos, quién decidirá si es necesario evacuar parcial o totalmente.

Una vez se tome la decisión de evacuar, el brigadista coordinador se dirige a las áreas para iniciar el proceso de evacuación teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Informar a los ocupantes la necesidad de evacuar.
- Mantener el orden que amerita la emergencia, recordándole al personal los procedimientos para la evacuación: cómo conservar la calma, salir en orden, seguir la ruta de evacuación e indicar el punto de encuentro.
- Ayudar o coordinar la asistencia para las personas con discapacidad (PcD), niños, mujeres en estado de embarazo y adultos mayores.
- Recordar a la persona que no se debe hacer uso del ascensor.
- En ninguna circunstancia, permitir que el personal se devuelva.
- Dirigir el personal a la salida, en forma rápida y ordenada. Mientras dirigen la salida del personal, se deberá verificar que no se quede nadie en el piso: baños, cafetería, sala de juntas, puestos de trabajo, etc.
- Una vez inicie la salida del personal del Edificio Nuevo, el brigadista da la indicación de abordar la carrera 7 para cruzar la calle de manera ordenada, hasta llegar a la Plaza de Armas, frente al Edificio Nuevo y Plaza Núñez del Capitolio Nacional.

4.2.12 SISTEMA DE ALARMA

Un sistema de alarma permite la notificación temprana de una emergencia y por tanto la toma de acciones oportunas para evitar su desarrollo; así como la activación inmediata de aviso de la situación a los ocupantes de la entidad.

La alarma de evacuación debe ser activada por el brigadista coordinador del centro de trabajo. Se debe dar la alarma siempre que se detecte una situación de emergencia.

Cada centro de trabajo cuenta con su sistema de alarma (Integrado, megáfono, voz a voz o pito), especificación que se encuentra consignada en las Fichas de Información para Emergencias de cada centro de trabajo.

EVENTO	ACCIONES
INCENDIOS	Se activa el sistema de alarma sonora una vez verificada la situación y dada la orden por el Coordinador de la brigada de evacuar.
EVENTOS NATURALES	Inicialmente no se activa la alarma sonora, se verifican las condiciones estructurales en que se encuentra la edificación después del evento telúrico o algún otro evento natural, en situaciones de extrema urgencia que se requiera evacuar se informa por parlante a la población las indicaciones a seguir y se activa la alarma sonora.
SOCIALES	No se activa alarma sonora, se da un manejo interno comandado por policía y posterior información a la población

4.2.13 RUTAS DE EVACUACIÓN

Una ruta de evacuación es un camino predefinido y planificado para guiar a las personas fuera de un edificio, área o zona en caso de emergencia. El objetivo principal es asegurar que todos puedan salir de manera segura y ordenada durante situaciones como incendios, terremotos, inundaciones, o cualquier otro tipo de emergencia que requiera una evacuación rápida.

Algunas características clave de una ruta de evacuación:

Seguridad: Debe estar libre de obstáculos y diseñarse de manera que evite áreas peligrosas o riesgosas. Las rutas deben ser lo suficientemente amplias para permitir el paso rápido de personas, incluyendo a aquellas con discapacidades.

Señalización: Las rutas de evacuación deben estar claramente marcadas con señales visibles que indiquen la dirección a seguir. Estas señales suelen ser de colores brillantes y pueden incluir flechas, pictogramas y textos explicativos.

Accesibilidad: Deben ser accesibles para todos los ocupantes, incluidos aquellos con movilidad reducida. Esto puede incluir rampas para sillas de ruedas y espacios adecuados para el paso de personas con dificultades.

Iluminación: La ruta debe estar bien iluminada, especialmente en condiciones de poca visibilidad. Las luces de emergencia y las señales luminosas son importantes para guiar a las personas en la oscuridad o en situaciones de humo.

Simulacros y Capacitación: Es importante realizar simulacros de evacuación regularmente para familiarizar a las personas con la ruta de evacuación y garantizar que sepan cómo actuar en caso de una emergencia real.

Tipos comunes de rutas de evacuación

- **Escaleras de emergencia:** Utilizadas en edificios de varios pisos para descender de manera segura.
- **Salidas de emergencia:** Puertas y salidas diseñadas específicamente para ser usadas en situaciones de emergencia.
- **Rutas al aire libre:** Caminos y senderos que llevan a áreas seguras fuera del edificio o zona afectada.

La planificación y diseño adecuados de las rutas de evacuación son fundamentales para la seguridad de las personas en caso de emergencias. Por ello, la entidad cuenta con una ruta de evacuación definida y debidamente señalizada.

Mediante señalización fotoluminiscente para pasillos con poca iluminación, natural o artificial, esta señalización debe regirse por los lineamientos de la norma ICONTEC 1461, por la que se establecen los colores, ubicación, tipos de señal y materiales en señalización de seguridad (Fotoluminiscente).

La señalización de evacuación para el edificio debe contener mínimo:

- a. Señales flecha a la izquierda y señales flecha a la derecha. Imagen (1)
Medida: 20x30 fondo verde letra blanca fotoluminiscente.



Imagen (1)

- b. Aviso con símbolo gráfico de una persona desplazándose (caminando) hacia la salida. Se utiliza este pictograma para evitar acción de pánico o desorden. Imagen (2)



Imagen (2)

- c. Una flecha (izquierda o derecha) que indica la dirección del recorrido de la vía de evacuación. Se deben ubicar a 1.80 metros desde el piso, de manera que sean visibles a una distancia de 10 mts. O anclado al techo en tipo bandera, en caso de los pasillos alargados y angostos. Imagen (3)



Imagen (3)

- d. Aviso con símbolo flecha hacia abajo, se ubican en el dintel de las puertas, por la parte interna. Imagen (4). Medida: 20x30 fondo verde, letra blanca fotoluminiscente.



Imagen (4)

4.2.14 SIMULACROS DE EMERGENCIA

Su objetivo es evaluar, mejorar o actualizar el plan de emergencias existente y detectar los puntos débiles o fallas de su puesta en marcha, al tiempo que se fortalece su difusión.

También sirven para identificar la capacidad de respuesta del personal y disminuir u optimizar los tiempos de respuesta ante una emergencia, preparándose para afrontar una situación real.

El Senado de la República, realiza un simulacro de evacuación por año, además de participar del Simulacro Distrital de Evacuación, ejercicio que anualmente es coordinado por el IDIGER, como parte de las actividades de prevención y preparación ante riesgos y desastres.

4.2.14.1 CLASIFICACIÓN DE LOS SIMULACROS

Existen dos clases, descritos a continuación:

Simulacros avisados:

Se realizan informando al personal la hora, lugar y fecha del simulacro. Se utilizan para capacitar al personal mientras aprende a identificar su ruta y punto de encuentro.

Este tipo de simulacro es el que se realiza en la entidad.

Simulacros sorpresivos:

Se realizan sin aviso para verificar el potencial de respuesta del personal frente a una emergencia.

4.2.14.2 EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS

Para realizar un simulacro se deben considerar cuatro (4) fases:

a. FASE DE PROGRAMACIÓN

Se desarrolla con base en el cronograma de simulacros, donde se establece la frecuencia de estos, teniendo en cuenta las posibles emergencias que se pueden presentar al interior de la entidad.

b. FASE DE PLANEACIÓN

Es previa a la realización del simulacro, donde se estructura la actividad, definiendo los siguientes aspectos, que deben quedar registrados en el informe final del simulacro:

- Definir el tipo y alcance del simulacro a realizar; por ejemplo, si va a ser por movimiento sísmico, incendio o solo de evacuación y si va a ser parcial o total, es decir que no participarán todas las áreas de la entidad.
- Recursos humanos y técnicos disponibles para la ejecución de la actividad.
- Las personas comprometidas en la realización de la actividad simulada, los lesionados ficticios, los brigadistas, etc.
- Los mecanismos de divulgación del simulacro a realizarse.
- El mecanismo de evaluación de la actividad

c. FASE EJECUCIÓN

Esta fase requiere la mayor atención y compromiso de todo el personal de la entidad. Contempla lo siguiente:

- Reunión de los brigadistas para realizar los últimos ajustes a la actividad, repasar los pasos a seguir y detectar inconvenientes o imprevistos.
- Ubicación de los observadores y confirmación de sus actividades.
- Aplicación del plan de emergencias dependiendo de la naturaleza del evento a simular.

d. FASE DE EVALUACIÓN

En esta fase se obtienen las conclusiones que sirven de base para realizar ajustes, corregir errores o resaltar aciertos. Para ello se deben:

- Recopilar el material (medición de tiempos, fotografías, etc.), analizar y concluir al respecto.
- Difundir los resultados del simulacro entre todo el personal, destacando los aciertos y planteando las correspondientes acciones correctivas.

5. ANEXOS

- [Ficha de Información para Emergencias Capitolio Nacional](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Edificio Nuevo](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Dirección General Administrativa](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Biblioteca Luis Carlos Galán Sarmiento](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Centro Cultural Gabriel García Márquez](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Edificio Banco Comercial Antioqueño Piso 14](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Edificio Restrepo Piso 4 y 9](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Edificio Quintana Piso 5 y 6](#)
- [Ficha de Información para Emergencias Edificio BBVA Piso 5 y 6](#)

6. FORMATOS

- [TH-Fr097 Formato Inspección de extintores](#)
- [TH-Fr098 Formato Inspección de gabinetes contra incendios](#)
- [TH-Fr099 Formato Inspección de camillas](#)
- [TH-Fr100 Formato Inspección de sillas de ruedas](#)
- [TH-Fr101 Formato Inspección de botiquines](#)
- [TH-Fr102 Formato de Análisis de Vulnerabilidad](#)
- [TH-Fr103 Formato de Acta de conformación de Brigada de Emergencias](#)

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [TH-Pr021 Procedimiento De Conformación Y Responsabilidades De Brigada](#)

8. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios

- Ver. 001// FV. 30 de septiembre de 2024

Cambios:

Justificación:

Responsable:

Fecha: 2024-09-24

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Isabel Cristina Amaya Luna	Nombre: María Mónica Pérez, Andrea Galvis Cabrales.	Nombre: Comité Institucional de Desempeño.
Cargo: Asesora ARL	Cargo: Jefe División Recursos Humanos, Jefe Sección de Bienestar y U. Médica.	No. Acta y Fecha: Acta No. 24.11 del 30 de septiembre de 2024